

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

MAYO 2011

ORDENANZAS

ORDENANZA NRO.1799/11

Visto:

La donación que realiza el señor Seggiaro Luis Eugenio DNI N°10.053.039 de una fuente escultórica-arquitectónica de carácter ornamental de línea estilística neorococó.-

Y Considerando:

Que, la fuente que aquí se dona perteneció a la Municipalidad de Villa Nueva en tiempos pasados y estaba enclavada en la Plaza Central hoy llamada Capitán de los Andes;

Que, la pieza arquitectónica e histórica será restituida a la Plaza Capitán de los Andes;

Que, el Ateneo La Posta ha gestionado dicha donación, por parte del Señor Luis Seggiaro a la Municipalidad de Villa Nueva;

Que, la donación realizada es recibida con beneplácito por parte de la comunidad y Gobierno Municipal;

Que, para dar marco legal a la donación, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante debe dictar la norma pertinente;

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art.1).-ACEPTAR, en todos sus términos la donación de la fuente escultórica-arquitectónica de carácter ornamental de línea estilística neorococó, realizada por el señor Seggiaro Luis Eugenio DNI N°10.053.039.-

Art.2).-LA FUENTE es considerada una pieza histórica del patrimonio municipal por haberse encontrado enclavada en la Plaza Central de la Ciudad, hoy Capitán de los Andes, hasta sus retiros a mediados del siglo pasado.-

Art.3).-LOS GASTOS que demande esta donación serán costeados en forma íntegra por el Gobierno Municipal.-

Art.4).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.5).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.6).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO.1800/11

Visto:

La necesidad de regular la comercialización, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, cualquiera sea su graduación, envasadas o fraccionadas, en los locales de espectáculos públicos existentes en la Ciudad.-

Y Considerando:

Que es menester del Órgano Legislativo dictar las normas que resguarden y velen por la seguridad de los ciudadanos.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art.1).-PROHÍBASE todos los días de la semana entre las 06 y 21 horas la comercialización, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, cualquiera sea su graduación, envasadas o fraccionadas, en los locales de espectáculos públicos existentes en la Ciudad.-

Art.2).-EL incumplimiento de lo aquí estipulado, supondrá la aplicación de sanciones estipuladas por la Justicia Administrativa de Faltas Municipal.-

Art.3).-LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).-DERÓGASE, toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

Art.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO.1801/11

Visto:

El proyecto de construcción de la obra de cordón cuneta sobre las calles Colón 1° de Mayo, 5 de Julio, 26 de Septiembre, 31 de Octubre, El Mercantil entre calles Padre Hugo Salvatto y Marcos Juárez, contemplando la calle Hipólito Irigoyen entre calles El Mercantil y Colón, y la calle Padre Hugo Salvatto entre las calles Colón y El Mercantil todas del Barrio Centro Empleados de Comercio.-

Y Considerando:

Que la obra se ejecutará con fondos y mano de obra municipal;

Que, los frentistas a través del Centro Vecinal han manifestado su conformidad firmando la aceptación de la obra;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art.1).-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra de cordón cuneta sobre las arterias mencionadas en el visto de la presente Ordenanza y correspondientes al Barrio Centro Empelados de Comercio y cuyo plano se adjunta a la presente ordenanza.-

Art.2).-DECLARAR, de utilidad pública y pago obligatorio a la obra mencionada en el Artículo anterior.-

Art.3).-EL valor de la obra se establece en ciento setenta pesos (\$170,00) por metro lineal se establecen las siguientes condiciones de pago:

- a) Hasta en diez (10) cuotas iguales y consecutivas sin intereses.-
- b) Los frentistas que tengan su propiedad en esquina se les descontará el treinta por ciento (30%) de la suma de los metros de ambos lados. Los metros descontados se dividirán proporcionalmente con el resto de los frentistas.-
- c) La interrupción del plan de pagos supondrá el recálculo de la deuda de acuerdo a los intereses que el Departamento Ejecutivo considera oportuno y racional.-

Art.4).-PARA el pago de contado el costo del metro lineal se establece en ciento diez pesos (\$110,00). En caso de pago por medio de valores el precio se considerará de contado siempre que el Departamento Ejecutivo Municipal considere oportuno los plazos de los valores.-

Art.5).-EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la presente Ordenanza si lo considera oportuno.-

Art.6).-LA, presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.7).-DERÓGASE, toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

Art.8).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO.1802/11

Visto:

La Creación del Concejo Deliberante Estudiantil a través de la Ordenanza 1649/09.-

Y Considerando:

Que el día lunes 23 de mayo de 2011 a la hora 20:30 se realizará el acto de Asunción de los Concejales Estudiantiles para el Período 2011;

Que, los jóvenes de los establecimientos educativos secundarios participaran en la vida institucional del poder legislativo, ocupando una banca como Concejales estudiantiles;

Que, ello debe significar la incorporación de las propuestas y temáticas de interés para los jóvenes, en la agenda de gobierno local.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).-DETERMINAR, la Conformación del Concejo Deliberante Estudiantil Período 2011 con los alumnos electos por las instituciones educativas secundarias villanovenses a saber:

Por el Instituto Provincial de Enseñanza Media N°322 Manuel Belgrano

Kevin Marcelo Basso

Christian David Aguilar

Rebeca Soledad Martínez

Tamara Belén Bustamante

Emanuel Gabriel Supertino

Alexis Federico Bizzutti

Por el Instituto Inmaculada Concepción

Paula Elizabeth Caña

Nadia Macarena Sequeira

Gaspar Gastón Correa

Julieta Sofía Alvarez Gamero

Manuel Agustín Ferreyra

Secretaria Habilitada

Génesis Rita Gay

Art.2).- OTORGAR, Diplomas de Honor y Asunción a los Concejales Estudiantiles Período Legislativo 2011.-

Art.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO O DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO.1803/11

Visto:

Las elecciones Municipales que se realizaran el día 3 de julio del año 2011 en la Ciudad de Villa Nueva.-

Y Considerando:

Que, es necesario contar con una empresa que realice las tareas inherentes a las elecciones para elegir las autoridades municipales de la ciudad.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar CONVENIO de prestación de servicios con el Correo Oficial de la Republica Argentina S.A., para la realización de las elecciones municipales que se llevaran a cabo el día 3 de julio de 2011 en la Ciudad de Villa Nueva.-

Art.2).- EL CONVENIO, consta de 3 fojas útiles y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art.3).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.4).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.5).- PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA NRO.1804/11

Visto:

El Expedientes Administrativo Municipal N° 13831/11 con fecha 31/05/2011, solicitando CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA para la ejecución de la Obra de Viviendas- Proyectos 1, 2, 3 y 4.-

Y Considerando:

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) dispone: “Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con la excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público y la licitación es una institución típica de esa garantía; es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quienes pueden en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace lo posible el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional;

Que, es el de la igualdad de los proponentes, atribuible al que, en igualdad de condiciones generales, acredite mayor idoneidad técnica, financiera y moral.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR la Convocatoria a Licitación Pública en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contratación) con el objeto de elegir adjudicatario para la ejecución de la Obra de Viviendas- Proyectos 1, 2, 3 y 4.-

ART.2).-APRUBASE el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y los Anexos que obran en el Expediente N° 13831/11 con fecha 31/05/2011, que constan de 148 fojas útiles y que regirá la Licitación Pública y posterior ejecución.-

ART.3). PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011.-

ORDENANZA NRO.1805/11

Visto:

El Expediente Administrativo Municipal N° 13832/11 con fecha 31/05/2011, solicitando CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA para la compra de Equipamiento de Corralón de acuerdo al CONVENIO MARCO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE LA SACRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINATE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-PROVINCIA DE CORDOBA.-

Y Considerando:

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contrataciones) dispone: "Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con la excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, deberá efectivizarse previo llamado a licitación y autorizado por Ordenanza del Concejo Deliberante e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, se ha elevado el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases de Condiciones Particulares y Anexos;

Que, en el Derecho Público, los contratos están sujetos a limitaciones fundadas en principios de interés público y la licitación es una institución típica de esa garantía; es un procedimiento legal y técnico, que permite conocer quienes pueden en mejores condiciones de idoneidad y conveniencia, contratar con el Estado. Hace lo posible el contralor recíproco de los proponentes y se fundamenta en un principio de orden constitucional;

Que, es el de la igualdad de los proponentes, atribuible al que, en igualdad de condiciones generales, acredite mayor idoneidad técnica, financiera y moral.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR la Convocatoria a Licitación Pública en los términos de la Ordenanza N° 88/92 (Régimen de Contratación) y Modificatorias, con el objeto de elegir adjudicatario para la compra de Equipamiento de Corralón.-

ART.2).-APRUBASE el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases de Condiciones Particulares y los Anexos que obran en el Expediente N° 13832/11 con fecha 31/05/2011, que constan de 148 fojas útiles y que regirá la Licitación Pública y posterior ejecución.-

ART.3). PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS UN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION NRO. 2489/11

Visto:

El Décimo Aniversario de Fundación que cumple el Instituto Provincial de Enseñanza Media N°322 Manuel Belgrano.-

Y Considerando:

Que, el IPEM N°322 Manuel Belgrano en el Primer Instituto Provincial de Enseñanza Media de carácter público que existe en Villa Nueva;

Que, el IPEM es motivo de orgullo para todos los villanovenses por sus logros y resultados alcanzados en tan sólo una década;

Que, en el cumplimiento de los primeros diez años de vida muestra la formación de una institución educativa integrada por una consolidada comunidad de docentes, no docentes, alumnos y padres;

Que, su labor sobre las cuestiones sociales, culturales y educativas es digna de destacar e imitar;

Que, a pesar de las dificultades, propias de nuestra sociedad, ha demostrado una constante superación y crecimiento, resaltándose en la comunidad villanovense.

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de

Resolución

Art.1).- ADHERIR, en todos sus términos a los festejos y celebraciones por el Décimo Aniversario de Fundación del Instituto Provincial de Enseñanza Media N°322 Manuel Belgrano a realizarse el día sábado 7 de mayo de 2011.-

Art.2).-OTORGAR, a la Comunidad Educativa una placa recordatoria con la siguiente leyenda:

Concejo Deliberante Villa Nueva

Homenaje de los Concejales villanovenses al IPEM N°322 Manuel Belgrano en el Décimo Aniversario de su Fundación. Primer Instituto Público Provincial de Nivel Medio en la Ciudad.

Concejales: Mauro Bizzarri, Carla Alzugaray, Javier Pérez, Francisco Bordini, Ángela Forneris, Sandra Bailone y Olga Vivas.

Secretaria Habilitada: Nora Pérez

Ciudad de Villa Nueva, 7 de mayo de 2011

ART.3).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION NRO. 2490/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Declaración N° 166//11, referida a:

DECLARAR, DE INTERÉS MUNICIPAL LA “PEÑA DEL REENCUENTRO” ORGANIZADA POR LOS CENTROS VECINALES DE LOS BARRIOS MADRE TRANSITO CABANILLAS Y VILLA DEL PARQUE QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE MAYO EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB LEANDRO N. ALÉM DE MUESTRA CIUDAD.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO. 2491/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Declaración N° 167//11, referida a:

DECLARAR, EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA MUNICIPAL CONTRA LA HOMOFobia Y TRANSFOBIA”.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO. 2492/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1799//11, referida a:

ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DONACIÓN DE LA FUENTE ESCULTÓRICA-ARQUITECTÓNICA DE CARÁCTER ORNAMENTAL DE LÍNEA ESTILÍSTICA NEOROCOCÓ, REALIZADA POR EL SEÑOR SEGGIARO LUIS EUGENIO DNI N°10.053.039.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO. 2493/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1800//11, referida a:

PROHÍBASE TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA ENTRE LAS 06 Y 21 HORAS LA COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO Y/O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CUALQUIERA SEA SU GRADUACIÓN, ENVASADAS O FRACCIONADAS, EN LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA CIUDAD.-

ART.2).- PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO. 2494/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1801//11, referida a:

AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LA OBRA DE CORDÓN CUNETAS SOBRE LAS ARTERIAS MENCIONADAS EN EL VISTO DE LA PRESENTE ORDENANZA Y CORRESPONDIENTES AL BARRIO CENTRO EMPELADOS DE COMERCIO Y CUYO PLANO SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDENANZA.-

DECLARAR, DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO A LA OBRA MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCION NRO. 2495/11

El CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva, Resuelve:

ART.1).-APRUEBASE, en todos sus términos la Ordenanza N° 1802//11, referida a:

DETERMINAR, LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL PERÍODO 2011 CON LOS ALUMNOS ELECTOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS VILLANOVENSES.-

ART.2).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 270/11

VISTO:

La nota de fecha 02/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Acción Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 271/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.46) inciso 4), el Art.64) y el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 272/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 30/04/11, elevada/s por la Secretaría General de Gobierno, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales

mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, un adicional, a saber:

LERDA, Lilian	-D.N.I.N°25.000.548 -\$ 200,00
PAZO, Norma	-D.N.I.N°20.808.576 -\$1.000,00
TABORDA, Mariel	-D.N.I.N°17.671.184 -\$ 500,00
OCANTO, Alejandra	-D.N.I.N°26.014.363 -\$ 900,00
FRONTERA, María Rosa	-D.N.I.N°24.919.112 -\$ 700,00
TAGUA, Fabiana	-D.N.I.N°24.332.259-\$ 700,00
CORREA, Marcela	-D.N.I.N°17.401.766- \$ 500,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°273/11

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 02/05/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo a los **Talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el gasto originado por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el mes de ABRIL/11, en la Casa de la Cultura, que asciende a la suma de \$120,00 (PESOS CIENTO VEINTE) a cada uno, de acuerdo a lo especificado en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 274/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/05/11, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **ABRIL/2011** en la Secretaría de Salud y Acción Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana -Psicopedagoga -Fac.N°079:02/05/11-\$2.000,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°457:03/05/11-\$ 900,00
- (*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición -Fac.N°025:02/05/11-\$1.600,00
- (*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140- Fac.N°028:02/05/11-\$1.600,00
- (*) FROSSASCO, Gabriela A.-Pensiones -Fac.N°036:01/05/11-\$1.700,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 275/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.02.35	Productos textiles y/o vestimenta p/personal	\$ 1,000.00	\$ 18,000.00	\$ 19,000.00
Total a incrementar			\$ 18,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.02.37	Crédito adicional p/ refuerzo de partidas	\$ 95,000.00	\$ 18,000.00	\$ 77,000.00
Total a disminuir			\$ 18,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 10 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°276/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 04/05/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Verónica Andrea GIRARDELLI, D.N.I.N°29.739.663; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), para medicamentos de su pequeño hijo.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 277/11

VISTO:

La nota de fecha 04/05/11, elevada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales y que depende de la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, un ADICIONAL, a saber:

(*) RODRÍGUEZ, Silvia Noemí- D.N.I.N°10.436.265 - \$1.000,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°278/11

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, iniciadas en **Enero/Febrero de 2011**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal – Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada – Oficina de Procuración, dictada en diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía judicial o extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

2.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal en el mes de **Enero/Febrero de 2011**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

3.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

4.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;

5.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

6.- Que, por imperio de Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los

devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art. 6 Ley N° 9459) y corresponden a los mismos, desde el **03 de Enero al 28 de Febrero de 2011**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el **03/01/11 hasta el 28/02/11**, ambas fechas inclusive, período en el cual ha ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.319,69).**-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).-**HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores, la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$ 2.813,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, desde **tres de Enero de 2011 (03/01/11) hasta el veintiocho de Febrero de 2011 (28/02/11)**, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conforme Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°) EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART. 4°) **ELÉVESE** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°) **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°279/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 05/05/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

- ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:
- (*) AVALOS, Verónica Susana-D.N.I.Nº23.497.540-\$200,00, por el término de 4 (cuatro) meses, a partir del 01/05/11.-
 - (*) DIAZ, José Antonio-D.N.I.Nº12.275.033-\$300,00.-
 - (*) FALASCONI, Marta Rosa-D.N.I.Nº05.333.888-\$300,00, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/05/11.-
 - (*) LEOCATTO, Sara Haydee-D.N.I.Nº0.942.452-\$200,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11.-
 - (*) MACHNUK, Emilio Benjamín-D.N.I.Nº16.575.327-\$350,00.-
 - (*) NERI, José Rodolfo-D.N.I.Nº06.415.554-\$500,00.-
 - (*) RAMOS, Mario Pablo-D.N.I.Nº13.457.765-\$200,00.-
 - (*) ROMERO, Cristina Isabel-D.N.I.Nº21.405.558-\$350,00.-
 - (*) TORIANO, Miguel Angel-D.N.I.Nº6.608.414-\$200,00.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº280/11

VISTO:

La Resolución Nº2490/11 de fecha 04/05/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Declaración Nº166/11, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA “PEÑA DEL REENCUENTRO” ORGANIZADA POR LOS CENTROS VECINALES DE LOS BARRIOS MADRE TRÁNSITO CABANILLAS Y VILLA DEL PARQUE QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE MAYO EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB LEANDRO N. ALEM DE NUESTRA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°166/11 de fecha 04/05/11, aprobada por Resolución N°2490/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°281/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13507/11 de fecha 22/02/11, iniciado por Jorge Oscar PUSSETTO, D.N.I.N°11.656.975; mediante el cual solicita se le abone gasto por rotura del parabrisas del vehículo de su propiedad, en un accidente producido por un tractor de la Municipalidad, según explica en nota de fs.02 del Expediente indicado.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrados en fs.08 y haciendo propio el Dictamen de Asesoría Letrada obrante en fs.08 reversa del citado Expediente, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Jorge Oscar PUSSETTO, D.N.I.N°11.656.975; dando cumplimiento a lo especificado en fs.08 reversa del Expediente N°13507/11.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 282/11

VISTO:

La nota de fecha 26/04/11, elevada por la Dirección del I.P.E.M. N°322 - "MANUEL BELGRANO", de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar los gastos de organización del acto de celebración del décimo aniversario de la fundación de esa Institución Educativa.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al I.P.E.M. N°322 - "MANUEL BELGRANO", de esta Ciudad, un subsidio de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por los motivos detallados en la nota citada en VISTO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°283/11

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N°1729/10 de fecha 22/09/10, aprobada por Resolución N°2388/10 y Promulgada por Decreto N°602/10 de fecha 24/09/10, por la que se autoriza al D.E.M. a realizar la transferencia y posterior escrituración a favor del Sr. Juan Carlos CÓRDOBA, D.N.I.N°20.804.613; del LOTE 02- MZ.18 B-SECC. V, ubicado en Cortada Güemes N°730 de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N°1729/10 aludida en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE** y posteriormente procedase a la escrituración a favor del Sr. Juan Carlos CÓRDOBA, D.N.I. 20.804.613; el LOTE 02-MZ.18 B-SECC. V, ubicado en Cortada Güemes N°730, de la Ciudad de VILLA NUEVA, designación catastral: 01-01-036-006.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. Juan Carlos CÓRDOBA, lo dispuesto en el Art.1º) con copia del presente y **AGRÉGUESE** al Expediente N°10000/06.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°284/11

VISTO:

La nota de fecha 09/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar la Fac.N°001 de fecha 05/05/11, emitida por Mariel TABORDA de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por tareas realizadas en el Hogar de Día N°140, durante el mes de Abril de 2011.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Mayo de 2011.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°285/11

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

María Dominga QUEVEDO - D.N.I.N°03.578.941- Fac.N°6521- Fecha:15/04/11- \$16,00

Rosa del Valle DIAZ -D.N.I.N°20.804302- Fac.N°6521-Fecha: 15/04/11-\$16,00

Rosana Mariela MARIN -D.N.I.N°18.063.323- Fac.N°6521-Fecha: 15/04/11-\$16,00

*(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2011.-

PROCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 286/11

VISTO:

La nota de fecha 11/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Acción Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 287/11

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 11/05/11,

elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Acción Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Acción Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ABRIL/11**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 288/11

VISTO:

La nota de fecha 11/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Acción Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2011.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°289/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 10/05/11, elevada/s por el Sub Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para ejecutar lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APERCÍBASE**, al/los siguiente/s Agente/s Municipal/es por haber incurrido en una falta disciplinaria, de acuerdo a lo que se explica en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, a saber:

(*) LÓPEZ, Cristela Elizabeth - Legajo N°865

ART.2°).- **INCORPÓRESE**, copia del presente a su Legajo personal, a posteriori de darse por notificado/a y advertirle que en la próxima falta será suspendido/a sin goce de sueldo.-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°290/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 11/05/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

(* GONZÁLEZ, *Mirta del Valle-D.N.I.N°18.234.654-\$500,00, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/05/11.-*

(* BRUSA, *Graciela Rosa-D.N.I.N°10.145.561-\$600,00, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/05/11.-*

(* CARDONA, *Susana Beatriz-D.N.I.N°05.977.332-\$150,00.-*

(* MELGAREJO, *Angélica-D.N.I.N°04.658.468-\$200,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11.-*

(* FREYTES, *Stella Maris-D.N.I.N°11.617.140-\$200,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11.-*

(* RICAGNI, *Claudia Alejandra-D.N.I.N°21.403.820-\$200,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 291/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
09.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejercicios anteriores	\$ 8,400.00	\$ 3,000.00	\$ 11,400.00
Total a incrementar			\$ 3,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
09.1.01.03.55	Premios, homenajes y cortesías	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
Total a disminuir			\$ 3,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 11 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°292/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 12/05/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Betiana Alejandra MOLINA, D.N.I.N°31.608.572; un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, para satisfacer necesidades básicas.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°293/11

VISTO:

La Resolución N°001279 de fecha 19/04/11 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, resolviendo NO HACER LUGAR a la prórroga del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ que con carácter provisional se acordara a la Agente Municipal FARIAS, EVA PETRONA, D.N.I.N°05.783.362.-

Y CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente con lo resuelto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para reincorporar a la Agente aludida en Planta Permanente Municipal.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **REINCORPÓRESE**, a la Agente Municipal Eva Petrona FARIAS, D.N.I.Nº05.783.362; en la Planta Permanente, revistiendo como PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL III, Categoría 10, a partir del 01/05/2011.-

ART.2º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Eva Petrona FARIAS, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento) y el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 20 % (veinte por ciento), de manera de equipararla con el resto del personal que reviste en su misma situación.-

ART.3º).- **ELEVAR**, copia del presente a la Oficina de Liquidación de Sueldos y a la Oficina de Personal.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 294/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/05/11 elevada/s por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Marcela Beatriz CAVAGNERO, Legajo Nº808, quien se desempeña en la Oficina de RENTAS, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$650,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA), correspondiente al mes de Mayo de 2011.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 295/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.46) inciso 4), el Art.64) y el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°296/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 16/05/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- (*) DELGADO, Genoveva Noemí-D.N.I.N°12.275.020-\$250,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11.-
- (*) OLIVA, Silvina Maribel-D.N.I.N°33.916.944-\$200,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11.-
- (*) GEISE, Mónica Fabiana-D.N.I.N°24.230.544-\$250,00.-
- (*) FERREYRA, Elizabeth Nélide-D.N.I.N°20.808.460-\$250,00.-
- (*) MARIN, Rosana Mariela-D.N.I.N°23.697.970-\$250,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°297/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 16/05/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Olga Isabel MÉNDEZ, D.N.I.N°06.136.877; un subsidio de \$150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA), por única vez, para pagar gastos de estudios médicos.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 298/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/05/11, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar la/s factura/s del/los profesional/es que presta/n sus servicios para la Secretaría de Salud y Acción Social, según detalle:

(*) GAUNA, Enrique Ignacio - Médico -Fac.N°224-Fecha:09/05/11-\$300,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°299/11

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Acción Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

María Nora QUEVEDO -D.N.I.N°25.000.591- Fac.N°6605- Fecha: 04/05/11-\$16,00

Roxana Alejandra ARDOVINO -D.N.I.N°25.888.499- Fac.N°6605- Fecha: 04/05/11-\$16,00

Claudia Alejandra LÓPEZ -D.N.I.N°17.836.074- Fac.N°6605- Fecha: 04/05/11-\$16,00

*(Emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°300/11

VISTO:

El Acuerdo de fecha 17/05/11 suscripto con la firma SCAGLIA S.A., con domicilio en calle Catamarca N° 1077 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo suscripto con la firma SCAGLIA S.A., el cual consta de una foja útil y forma parte del presente Decreto.

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°301/11

VISTO:

La nota de fecha 18/05/11, elevada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a ejecutar lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal María Verónica ATECA, Legajo N°109, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$100,00 (PESOS CIEN), por haber concurrido a los remates ferias de hacienda el/los día/s 12/05/11, en reemplazo del titular de la Oficina Guías de Hacienda de la Municipalidad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **DISPÓNESE**, que el titular de la Oficina Guías de Hacienda **no** debe percibir el Adicional establecido por Decreto N°050/09 por **no** haber concurrido a los remates ferias de hacienda los días mencionados.-

ART.3°).- **ESTABLÉCESE**, que el JEFE DEL ÁREA de la que depende la Oficina Guías de Hacienda, CERTIFICARÁ que el Agente citado en el Art.1°), ha concurrido a los remates ferias realizados, sin el cual la OFICINA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS, no liquidará dicho el ADICIONAL.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°302/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/05/11, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ESCUELITA DE FÚTBOL DEFENSORES DE MALVINAS ARGENTINAS-BABY FÚTBOL MALVINAS ARGENTINAS de esta Ciudad, solicitando un subsidio para comprar elementos necesarios para su práctica deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la ESCUELITA DE FÚTBOL DEFENSORES DE MALVINAS ARGENTINAS-BABY FÚTBOL MALVINAS ARGENTINAS de esta Ciudad, un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 303/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.03	S.A.C.	\$ 593,623.00	\$ 100,000.00	\$ 693,623.00
01.1.01.01.04.11.04	Contribuciones patronales	\$ 347,077.00	\$ 200,000.00	\$ 547,077.00
	Total a incrementar		\$ 300,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Crédito adicional p/refuerzo partidas	\$ 2,995,200.00	\$ 300,000.00	\$ 2,695,200.00
	Total a disminuir		\$ 300,000.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 12 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°304/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 19/05/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Griselda Evangelina NAVARRETE, D.N.I.N°22.738.419; un subsidio de \$200,00 (PESOS DOSCIENTOS), por única vez, para solventar gastos de energía eléctrica.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 305/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.03.44	Mantenim. de inmuebles y esp.de dom.públ.	\$ 10,000.00	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
Total a incrementar			\$ 15,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.02.36	Deuda de bs. consumo ejerc. Anteriores	\$ 65,000.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00
Total a disminuir			\$ 15,000.00	

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 13 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°306/11

VISTO:

La Resolución N°2491/11 de fecha 16/05/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Declaración N°167/11, referente a:

“DECLARAR, EL 17 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DIA MUNICIPAL CONTRA LA HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°167/11 de fecha 16/05/11, aprobada por Resolución N°2491/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 307/11

VISTO:

La Resolución N° 2492/11 de fecha 18/05/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1799/11 referente a:

“ACEPTAR, EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DONACIÓN DE LA FUENTE ESCULTÓRICA-ARQUITECTÓNICA DE CARÁCTER ORNAMENTAL DE LÍNEA ESTILÍSTICA NEOROCOCÓ, REALIZADA POR EL SEÑOR SEGGIARO LUIS EUGENIO D.N.I.N°10.053.039”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1799/11 de fecha 18/05/11, aprobada por Resolución N°2492/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 308/11

VISTO:

La Resolución N° 2493/11 de fecha 18/05/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1800/11 referente a:

“PROHÍBASE TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA ENTRE LAS 06 Y 21 HORAS LA COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO Y/O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CUALQUIERA SEA SU GRADUACIÓN, ENVASADAS O FRACCIONADAS, EN LOS LOCALES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EXISTENTES EN LA CIUDAD”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1800/11 de fecha 18/05/11, aprobada por Resolución N°2493/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 309/11

VISTO:

La Resolución N° 2494/11 de fecha 18/05/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1801/11 referente a:

“AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR LA OBRA DE CORDÓN CUNETA SOBRE LAS ARTERIAS MENCIONADAS EN EL VISTO DE LA PRESENTE ORDENANZA Y CORRESPONDIENTES AL BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO Y CUYO PLANO SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDENANZA.

DECLARAR, DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO A LA OBRA MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1801/11 de fecha 18/05/11, aprobada por Resolución N°2494/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 309/11(BIS)

VISTO:

La Resolución N° 2495/11 de fecha 18/05/11, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, mediante la cual aprueba la Ordenanza N°1802/11 referente a:

“DETERMINAR, LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL PERÍODO 2011 CON LOS ALUMNOS ELECTOS POR LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS VILLANOVENSES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1802/11 de fecha 18/05/11, aprobada por Resolución N°2495/11 del Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°310/11

VISTO:

La nota de fecha 18/05/11, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por Raúl Eduardo MIR, D.N.I.N°11.236.850; solicitando un subsidio para pagar gastos de subsistencia hasta que le otorguen la jubilación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, realmente se trata de una persona que está atravesando acuciantes problemas económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Raúl Eduardo MIR, D.N.I.N°11.236.850; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por el término de 30 (treinta) días, a partir del 19/05/11, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 311/11

VISTO:

La nota de fecha 23/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Acción Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°312/11

VISTO:

*La realización del **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** el día **25 DE MAYO DE 2011**, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**, lo cual daría lugar al nacimiento de una nueva y gloriosa Nación.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, como es tradicional, esta Municipalidad es la encargada de llevar a cabo la organización de los actos comprendidos en los citados festejos;

Que, en el citado desfile intervienen, además de las fuerzas armadas, de seguridad, bomberos voluntarios, agrupaciones gauchas e instituciones en general, todo el personal de docentes y alumnos de colegios, escuelas, guarderías, jardines de infantes, oficiales y privados, de esta Ciudad;

Que, habida cuenta de que el mencionado desfile se llevará a cabo en día establecido como Feriado Nacional, resulta de estricta justicia otorgar al personal docente y alumnos participantes del mismo, un asueto administrativo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO**, el día 26 (VEINTISEIS) de MAYO de 2011, debido a que el **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** se llevará a cabo el día **25 DE MAYO DE 2011**, fecha instituida como Feriado Nacional, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los organismos y dependencias municipales y a las instituciones educativas intervinientes.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°313/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 24/05/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

- ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:
(* FERREYRA, María Cristina-D.N.I.Nº14.050.917-\$250,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/06/11.-
(* CAFFARATTI, Mario Odil-D.N.I.Nº13.178.953-\$200,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/06/11.-
(* VALDIVIA, Claudia Marcela-D.N.I.Nº24.558.101-\$500,00.-
(* QUEVEDO, María Nora-D.N.I.Nº25.000.591-\$200,00.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 314/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/05/11 elevada/s por la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, informando sobre Agentes Municipales que realizaron diversas tareas el día 25 de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 315/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 26/05/11, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar a beneficiaria del Programa de Jefas y Jefes de Hogar que ha efectuado prestaciones el 25 de Mayo, a saber:

OCANTO, Alejandra -D.N.I.N°26.014.363- \$100,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 316/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Salud y Acción Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.46) inciso 4), el Art.64) y el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa citada en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°317/11

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/05/11, suscripto/s con Ezequiel Eduardo HURTADO, D.N.I.N°28.734.770; con domicilio en calle Urquiza N°sin, de la localidad de Tío Pujio (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el/los Contrato/s de Locación de Servicios de fecha 01/05/11, suscripto/s con Ezequiel Eduardo HURTADO, D.N.I.N°28.734.770; por poner a disposición de la Municipalidad, un camión marca Dodge 800, con caja volcadora, conducido por chofer propio, para realizar las tareas que se le asignen desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es consta/n de 1 (una) foja útil y forma/n parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- *EL PRESENTE*, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- *ELÉVESE*, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE*, *Comuníquese*, *Publíquese*, *Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°318/11

VISTO:

El Convenio modificatorio del BOLETO DE COMPRA VENTA de fecha 28/09/09, suscripto con el Sr. WALTER DAVID BETTINI, D.N.I.N°22.415.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el citado Convenio, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Convenio modificatorio del BOLETO DE COMPRA VENTA de fecha 28/09/09, suscripto con el Sr. WALTER DAVID BETTINI, D.N.I.N°22.415.902; por medio del cual la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA propone restituir y éste ACEPTA de conformidad, una porción del terreno adquirido en el BOLETO DE COMPRA VENTA aludido, equivalente a NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- *EL PRESENTE* Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- *ELÉVESE*, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°319/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 30/05/11, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Adriana Emma SOSA, D.N.I.N°12.275.005; un subsidio de \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), por mes, durante 2 (dos) meses, a partir del 01/05/11, para solventar gastos de sesiones de drenaje linfático por enfermedad oncológica.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 320/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 30/05/11 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/ los Agente/s Municipal/es del Área de Electricidad que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$ 483,88 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES C/88/100) neto a cada uno, a partir del 01/05/11.-

ART.2°).- **DERÓGUESE**, todo otro Decreto que se oponga al presente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°321/11

VISTO:

La nota de fecha 30/05/11, elevada por la Oficina de Cementerio, mediante la cual informa de la TRANSFERENCIA del Panteón Flia. FERREYRA, propiedad de Teresa Ramona FERREYRA, L.C.N°01.888.044, ubicado en el LOTE N°5, SECCIÓN “1ra. Sur”, FILA 7ma., del Cementerio “SAN JOSÉ”, a nombre de Juana Haidée BOHN, L.C.N°04.899.967.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°97176 de fecha 30/05/11.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón Flia. FERREYRA, ubicado en LOTE N°5 SECCIÓN “1ra Sur”, FILA 7ma., del Cementerio “SAN JOSÉ, a nombre de Juana Haidée BOHN, L.C.N°04.899.967.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°322/11

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13830/11 de fecha 30/05/11, iniciado por Teresa Ramona FERREYRA, L.C.N°01.888.044; con domicilio en calle Santiago del Estero N°742 de la Ciudad de Villa María, solicitando la venta del/los NICHOS N°25, FILA 1era., SECCIÓN "GALERIA A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°25, FILA 1era., SECCIÓN "GALERIA A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Teresa Ramona FERREYRA, L.C.N°01.888.044.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 323/11

VISTO:

La nota de fecha 31/05/11, elevada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales y que depende de la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas, un ADICIONAL, a saber:

(*) RODRÍGUEZ, Silvia Noemí- D.N.I.N°10.436.265 - \$1.000,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 324/11

VISTO:

La nota de fecha 31/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Acción Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2°).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 325/11

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 31/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Salud y Acción Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Acción Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/11**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 326/11

VISTO:

La nota de fecha 31/05/11, elevada por la Secretaría de Salud y Acción Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una **BECA PROVINCIAL**, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Acción Social en organismos y dependencias municipales, un **ADICIONAL**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°327/11

VISTO:

La Ordenanza N°1792/11 de fecha 07/04/11, aprobada por Resolución N°2479/11 de la misma fecha y promulgada por Decreto N°221/11 de fecha 08/04/11, mediante la cual se APRUEBA EL ACTA-ACUERDO SUSCRITO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., para contemplar la DESIGNACIÓN de personal contratado en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.1°) del ACTA-ACUERDO aludido y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Néstor Darío DEZA, D.N.I.N°26.014.439; Legajo N°732, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.2°).- **DESÍGNESE**, a Ramón Ángel MONTENEGRO, D.N.I.N°23.697.882; Legajo N°753, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales XVII - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal.-

ART.3°).- **LAS DESIGNACIONES**, dispuestas en los artículos 1°) y 2°) se harán efectivas a partir del 1 (UNO) de Mayo de 2011.-

ART.4°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°) y 2°), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 328/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 31/05/11 elevada/s por la Secretaría de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, informando sobre Agentes Municipales que realizaron diversas tareas en los distintos eventos que se llevaron a cabo durante el mes de Mayo de 2011.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

(*) QUEVEDO, Ana María - \$300,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 329/11

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.10.04	Contribuciones Patronales	\$ 23,799.00	\$ 20,000.00	\$ 43,799.00
	Total a incrementar		\$ 20,000.00	
PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Crédito adicional p/refuerzo de partidas	\$ 2,695,200.00	\$ 20,000.00	\$ 2,675,200.00
	Total a disminuir		\$ 20,000.00	

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 14 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL (\$104.055.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 330/11

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 31/05/11, elevada/s por la Secretaría General de Gobierno, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, un adicional, a saber:

LERDA, Lilian	-D.N.I.N°25.000.548 -\$ 200,00
PAZO, Norma	-D.N.I.N°20.808.576 -\$ 1.000,00
TAGUA, Fabiana	-D.N.I.N°24.332.259 -\$ 700,00
OCANTO, Alejandra	-D.N.I.N°26.014.363 -\$ 900,00
FONTERA, María Rosa	-D.N.I.N°24.919.112 -\$ 700,00
CORREA, Marcela	-D.N.I.N°17.401.766 -\$ 500,00
CASTELLANO, Marta S	-D.N.I.N°22.738.408 -\$ 700,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°331/11

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.46) inciso 4), el Art.64) y el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Victor Hugo ALVAREZ, D.N.I.N°17.207.701; Legajo N°576 - quien reviste como Maestranza y Servicios Generales III - Categoría 16 - que desarrolla tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a prestar servicios dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a partir del 30/05/11.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1°) al Agente Municipal Victor Hugo ALVAREZ.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 332/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familias carenciadas, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 31/05/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas carenciadas, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) semanales, a partir de la semana del 24/05/11 hasta la semana del 28/09/11, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°333/11

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Acción Social de fecha 31/05/11, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(*) AGÜERO, Patricia Liliana-D.N.I.N°31.118.850-\$250,00, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 01/06/11.-

(*) TORIANO, Miguel Ángel-D.N.I.N°06.608.414-\$140,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Acción Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°334/11

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Sergio Alejandro BASSO, D.N.I.N°30.468.869; Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; Matías Ezequiel CHIOSSO D.N.I.N°35.505.273; Néstor Darío DEZA, D.N.I.N°26.014.439; José Luis FERRARA, D.N.I.N°23.798.576; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Héctor Bienvenido GUEVARA, D.N.I. N°16.857.431; Ramón Ángel MONTENEGRO, D.N.I.N°23.697.882; Mario Alberto OLIVA, D.N.I.N°33.695.539; Luis PEDRAZA, D.N.I.N°34.277.784; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; Carlos Raúl QUIROGA, D.N.I.N°21.113.332; Horacio Ricardo ROMERO, D.N.I.N°16.180.583; Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

- ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sergio Alejandro BASSO, D.N.I.N°30.468.869; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carlos Gabriel CÁCERES, D.N.I.N°22.893.006; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Ezequiel CHIOSSO D.N.I.N°35.505.273; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Néstor Darío DEZA, D.N.I.N°26.014.439; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER SECTOR RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con José Luis FERRARA, D.N.I.N°23.798.576; para realizar los trabajos de TAREAS DE ELECTRICISTA-CORRALON MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.545,16 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.7°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

- ART.8°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Héctor Bienvenido GUEVARA, D.N.I.N°16.857.431; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.9°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ramón Ángel MONTENEGRO, D.N.I.N°23.697.882; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL-RECOLECCIÓN, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.10°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario Alberto OLIVA, D.N.I.N°33.695.539; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.11°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Luis PEDRAZA, D.N.I.N°34.277.784; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.12°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.13°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.14°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carlos Raúl QUIROGA, D.N.I.N°21.113.332; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL SECTOR METALÚRGICO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.15°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Horacio Ricardo ROMERO, D.N.I.N°16.180.583; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-
- ART.16°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS

DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; *por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.17°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.18°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.19°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°335/11

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Infraestructura de Gas: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; Fabián Américo GÓMEZ, D.N.I.N°24.119.398 y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Fabián Américo GÓMEZ, D.N.I.N°24.119.398; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-*

ART.3°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE GAS*

NATURAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura de Gas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°336/11

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno: Luis Eduardo NAVARRO, D.N.I.N°13.568.823 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Luis Eduardo NAVARRO, D.N.I.N°13.568.823; para realizar los trabajos de COORDINADOR DE CENTROS VECINALES, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.985,41 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO C/41/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVA, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°337/11

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Planificación, Gestión y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.N°31.300.357.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder aprobar el Contrato mencionado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.N°31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.024,00 (PESOS DOS MIL VEINTICUATRO) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación, Gestión y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°338/11

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios suscripto/s con el siguiente personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Sabina Fabiola ÁLVAREZ, D.N.I.N°31.405.971; María Isabel ANTONUCCI, D.N.I.N°24.579.131; Irma Elvira ARDILES, D.N.I.N°16.654.719; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; Matías Luciano CONTI, D.N.I.N°29.446.749; Marcelo Miguel GONZÁLEZ, D.N.I.N°27.896.396; Cristela LÓPEZ, D.N.I.N°28.419.620; Mario José

LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; *Edgard Mauricio* TISERA, D.N.I.N°23.497.230; y *Carina Soledad* TULIÁN, D.N.I.N°27.485.288.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *Ana Evelyn ALASSIA*, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *Sabina Fabiola ÁLVAREZ*, D.N.I.N°31.405.971; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *María Isabel ANTONUCCI*, D.N.I.N°24.579.131; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *Irma Elvira ARDILES*, D.N.I.N°16.654.719; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *Patricia Mónica BROCHERO*, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *Roberto Carlos CASTELLANO*, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.7°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con *Matias Luciano CONTI*, D.N.I.N°29.446.749; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.8°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marcelo Miguel GONZALEZ, D.N.I.N°27.896.396; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.9°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cristela LÓPEZ, D.N.I.N°28.419.620; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.10°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.11°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Edgard Mauricio TISERA, D.N.I.N°23.497.230; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.12°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carina Soledad TULIÁN, D.N.I.N°27.485.288; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/11, percibiendo la suma de \$2.564,26 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO C/26/100).-

ART.13°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.14°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.15°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°339/11

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/05/11, elevada/s por el Jefe de la Dependencia Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración económica para la compra de repuestos para el arreglo de el/los móvil/es policial/es.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la

Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$268,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO) para pagar la/s Fac/s.Nº1517 de fecha 18/05/11, emitidas por “LUIS PICCOLINI S.R.L.”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario General de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2011.-

DECLARACIONES

DECLARACION NRO.166/11

Visto:

La carta enviada por los Centros Vecinales de los Barrios Madre Transito Cabanillas y Villa del Parque solicitando se declare de Interés Municipal a la **“Peña del Reencuentro”** que se realizará en el marco de las Fiestas Mayas 2011.-

Y Considerando:

Que, el objetivo principal de la realización de la peña es reunir a todos los exponentes folklóricos que pasaron por nuestra ciudad y a los artistas que perduran acompañando siempre cada festejo que organiza nuestra comunidad.-

Que, es loable resaltar la intención de estos Centros Vecinales.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR, de Interés Municipal la “Peña del Reencuentro” organizada por los Centros Vecinales de los Barrios Madre Transito Cabanillas y Villa del Parque que se realizará el día 14 de mayo en las instalaciones del Club Leandro N. Alem de nuestra Ciudad.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DECLARACION NRO.167/11

Visto:

Que el 17 de mayo es Considerado como el **“Día Mundial Contra la Homofobia”** como consecuencia de la eliminación en el año 1990 de la homosexualidad de las listas de enfermedades mentales protocolizadas en los Manuales de Psiquiatría de la Organización Mundial de la Salud.-

Y Considerando:

Que, en nuestro país los derechos de las minorías han mostrado una importante relevancia en los últimos años, siendo asuntos presentes en las agendas de los gobiernos;

Que, en latinoamérica nuestro país es precursora en la toma de decisiones sobre la orientación sexual y la identidad de de género ejecutando políticas que tienden a la inclusión social en todas sus aspectos;

Que, el Comité de los Derechos Humanos ha condenado la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género;

Que, el Concejo Deliberante de la ciudad se une y acompaña a las organizaciones que trabajan para lograr el verdadero respeto y reconocimiento social y gubernamental plasmándose en la legalidad y legitimidad de sus acciones.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR, el 17 de mayo de cada año como “**Día Municipal Contra la Homofobia y Transfobia**”.-

Art.2).-INVITAR a la Comunidad villanovense a reflexionar y concientizarse sobre el “**Día Municipal Contra la Homofobia y Transfobia**”.-

Art.3).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-